



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/141516/2016

Número de resolución: SF/UE/108/2016

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 141516.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 23 de agosto de 2016

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 9 de agosto de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, y registrada con el folio número 141516, consistente en lo siguiente: "por este medio solicito lo siguiente, 1) cual es la cantidad del adeudo que se tiene registrado de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, hacia Isquisa, s.a. de c.v.; 2) el estatus en el cual se encuentra actualmente el pago a Isquisa, s.a. de c.v. de las facturas detalladas en el presente escrito; 3) fecha en la que liquidara a Isquisa, s.a. de c.v. el adeudo de \$764,693.24, derivado de las facturas detalladas en el escrito de solicitud; 4) persona o dependencia con la cual Inquisa, s.a. de c.v. debe dar seguimiento al pago de adeudo antes citado; 5) medio por el cual se le dará aviso a Isquisa, s.a. de c.v. cuando esté disponible el pago del monto del adeudo" y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 fracción III, VI, IX, X, XI, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 119, 120, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente; y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracción III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio 141516.

Que esta Unidad de Transparencia dando trámite a su solicitud de información, remitió a la Tesorería perteneciente a esta Secretaría de Finanzas mediante el oficio número SF/UE/201/2016 solicitados cuestionamientos para que diera respuesta a los mismos.

Que la Tesorería mediante el oficio número SF/TES/CCF/PMP/174/2016, remitió a esta Unidad la información que se da a conocer en la presente:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 9 de agosto de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio número 141516, informándole lo siguiente:

Por lo que respecta a sus cuestionamientos 1, 2, 3, 4 y 5, se le informa que la Tesorería perteneciente a esta Secretaría, informó a esta Unidad de Transparencia, lo que se transcribe a continuación:

"Después de una búsqueda en los archivos de esta Tesorería se encontró que, el importe de \$764,693.24 señalado en la solicitud de información, se encuentra pendiente de pago, en atención a que, durante los últimos periodos fiscales, el Estado ha sufrido un incremento desproporcionado en sus gastos en relación a sus ingresos, dando como resultados un déficit financiero, razón por la cual algunos de los pagos en trámite se han

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

desfasado; sin embargo, se estará programando su pago en próximos días, de acuerdo a la disponibilidad financiera del presupuesto estatal, de conformidad con el artículo 15, del presupuesto de egresos de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2016, el cual señala que los Ejecutores de Gasto se sujetarán a los montos y calendarios autorizados, así como a la disponibilidad financiera durante el ejercicio fiscal".

De igual manera, se anexa el oficio número SF/TES/CCF/PMP/174/2016, de fecha 16 de agosto de los corrientes.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento de la solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública bajo en folio número **141516** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 fracción X y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca para el efecto de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PROCURADOR FISCAL Y RESPONSABLE DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

JUAN ALBA VALADEZ.

JAV/sics

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/141516/2016

Oficio número: SF/UE/201/2016

Asunto: Se remite Solicitud de Acceso a la información con folio número 141516.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 15 de agosto de 2016.

CARLOS DE LA CRUZ OROZCO
TESORERO

Que por lo dispuesto en los artículos 18, 19, 20, 23, y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 fracción VII, y 46 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, remito a Usted la solicitud de información presentada por **ISQUISA, S.A DE C.V. ANA ROSA MORENO RODRÍGUEZ** en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **141516**, con la finalidad que instruya a quien corresponda a efecto de proporcionar a ésta Unidad de Transparencia la información planteada por el solicitante, para estar en condiciones de emitir la respuesta y proveer la información que al efecto corresponda.

Es oportuno mencionar que para el caso en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, deberá motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia de conformidad con lo dispuesto el artículo 19 de la Ley General de Transparencia de Acceso a la Información Pública, asimismo en términos de lo dispuesto en el numeral 206 fracciones I, III, y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos señalados para tal efecto, y/o denegar intencionalmente información que no se encuentre clasificada como reservada o confidencial, es causa de sanción por incumplimiento.

Agradeceré que dicha información la remita a más tardar el día **19 de agosto del presente año**, en medio electrónico enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx, y de respuesta de manera oficial al presente oficio.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".
PROCURADOR FISCAL Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

JUAN ALBA VALADEZ.

JAV/sicc/gmm

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Tesorería

RECEBIDO
15 AGO 2016

Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

A efectos de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de par en adelante, toda solicitud que se presente comunicada se cite el número de expediente y folio que concierne con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca



Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
RECIBIDO
16 AGO 2016
Hora: 15:23 hrs. F/4351
Anexos: sin

Número de Oficio: SF/TES/CCF/PMP/174/2016

ASUNTO: El que se indica.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 16 de agosto de 2015.

LIC. JUAN ALBA VALADEZ,
PROCURADOR FISCAL.
PRESENTE.

En contestación a su oficio número SF/UE/201/2016, relativo al expediente número PE12/108H.2/C8.1.5/141516/2016, mediante el cual solicita información relativa al pago de facturas a favor de la persona moral denominada "ISQUISA, S. A. DE C. V.", tramitado a través del método "pago directo a proveedores", me permito informarle lo siguiente:

Después de una búsqueda en los archivos de ésta Tesorería se encontró que, el importe de \$764,693.24 señalado en la solicitud de información, se encuentra pendiente de pago, en atención a que, durante los últimos periodos fiscales, el Estado ha sufrido un incremento desproporcionado en sus gastos en relación a sus ingresos, dando como resultado un déficit financiero, razón por la cual algunos de los pagos en trámite se han desfasado; sin embargo, se estará programando su pago en próximos días, de acuerdo a la disponibilidad financiera del presupuesto estatal, de conformidad con el artículo 15, del Presupuesto de Egresos de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2016, el cual señala que los Ejecutores de gasto se sujetarán a los montos y calendarios autorizados, así como a la disponibilidad financiera durante el ejercicio fiscal.

Finalmente, en cumplimiento a su solicitud, hago de su conocimiento que, el presente escrito fue enviado a la siguiente dirección electrónica: enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx.

Sin otro en particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. CARLOS DE LA CRUZ OROZCO
TESORERO.



Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Archivo de Trámite de la Procuraduría Fiscal
RECIBIDO
16 AGO 2016
Hora: 16:34 pm
Anexos: 3/2

C.C.p. Expediente
CCO/MFB/vmh

A efectos de tramitar y diligenciar los documentos para su registro, el interesado se solicita que se concurra al presente procedimiento de oficio al momento de exhibir y otro aquí consignado, lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

